

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

00011990000012

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de convalidación de constitución, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto, de la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo, de la ciudad de Guayaquil, el 24 de noviembre de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.99.718.DIC de 1999.12.30, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No.G-IJ-00-0437 de febrero 8 del 2000, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la convalidación de constitución de la compañía INMOBILIARIA JUAN MANUEL (INJUMASA) S.A., b) el aumento de capital suscrito por DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en TRES MIL NOVECIENTAS nuevas acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Guayaquil, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo y Séptimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la escritura por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convalidar dicha escritura, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-9 MAR. 2000.

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

VAP\MLM
Exp. Nº 9752-79

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente
Resolución a feja 28.019, número 8.130 del Registro Mercantil
y anotada bajo el número 10.336 del Reportorio.- Guayaquil,
diez de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil,-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Goy

tífico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta
Resolución a foja 19.943 del Registro Mercantil de 1.979, al margen
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil.-
El Registrador Mercantil.

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

